



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Área: SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Servicio: Acción Social

Expediente: 840/25

PROPUESTA de Decreto de Presidencia,
que se formula en fecha 8 de abril de 2025

Visto los antecedentes administrativos obrantes en el expediente n.º 840/25 relativo a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Cigales para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculantes a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid que se prestan en el municipio y en la comarca, año 2025.

Vistos los informes jurídicos y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar y disponer un gasto de 108.346,36 euros, con cargo a la aplicación 502.23109.46218 del vigente presupuesto, para el funcionamiento y mantenimiento del Taller Ocupacional vinculado a la Red de Servicios para Personas con Discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid, año 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Cigales para la materialización de la citada subvención (folios 4 a 10 del expediente administrativo).

TERCERO.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al Ayuntamiento de Cigales, con NIF P4705100H, y domicilio en Plaza Mayor n.º 1, CP 47270 Cigales (Valladolid) la cantidad de 108.346,36 euros en concepto de subvención para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculados a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid que se prestan en el municipio y en la comarca, debiendo justificar dicha aportación en la forma prevista en la Cláusula Séptima del Convenio.

El abono se realizará con cargo a la aplicación 502.23109.46218 (108.346,36 euros) del vigente Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio,

DECRETO N.º 2077: Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase

Valladolid, 10 ABR 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA
GENERAL,